

SEGUNDO.- Que se han mantenido diversos contactos entre distintos representantes del Ministerio de Fomento y la Ciudad Autónoma de Melilla, manifestando la Ciudad Autónoma su interés por mejorar las condiciones actuales de las líneas marítimas de interés público que la comunican con la Península, para mejorar el desarrollo económico y social de la Ciudad Autónoma.

TERCERO.- Que por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se ha acordado comprometer una aportación financiera para complementar la dotación presupuestaria para la licitación de un nuevo contrato con sujeción a las siguientes.

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA OBJETO

El objeto del presente Convenio es determinar los términos para fijar la colaboración y consiguiente aportación financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla al próximo contrato de gestión de servicios de las líneas marítimas de interés público entre Melilla y la Península, cuya vigencia expira el 30 de abril de 2014.

##### SEGUNDA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

Debido al incremento de dotación económica que sufrirá el futuro contrato respecto al vigente, al introducir los cambios que se especificarán en los nuevos pliegos del concurso, La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a aportar esa diferencia.

El precio de licitación estimativo del nuevo contrato será de unos 7.680.000 /año, frente a los 5.980.000 /año del actualmente vigente.

El nuevo contrato se prevé establecer con una duración de 2 años, por tanto el compromiso presupuestario de la Ciudad Autónoma de Melilla se cifrará, precisamente en esa diferencia, que rondaría la cantidad de 1.700.000 /año, como máximo y en función del precio final de adjudicación del contrato nuevo.

Dado que en el nuevo contrato se contemplará la posibilidad de poderse prorrogar por otros dos años, la cantidad total para la dotación económica se cifra en un máximo de 6.800.000 para los cuatro años, en el caso de ejecutarse la prórroga."

La aportación económica anual, resultante de la diferencia entre el precio de adjudicación y la aportación estatal de 5.980.000 y que, como máximo será de 1.700.000 , será ingresada por la Ciudad Autónoma de Melilla en el Tesoro Público, en el primer trimestre de cada año de vigencia del contrato, para la correspondiente generación de crédito en los Presupuestos del Ministerio de Fomento, de cada uno de los ejercicios de vigencia de este

convenio, a los efectos de compensar el incremento del precio de licitación del contrato de gestión de servicios de las líneas marítimas de interés público entre Melilla y la Península que será licitado por la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda que será el órgano de contratación y el responsables de la gestión económica del contrato.

Con este fin, la Ciudad Autónoma se compromete a incorporar en los presupuestos generales de los ejercicios a los que afecte la vigencia del presente convenio, la consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la aportación económica descrita en el párrafo anterior.

La primera aportación financiera deberá realizarse por la Ciudad autónoma de Melilla en el primer trimestre de ejecución del contrato para posibilitar tramitación de la generación de crédito en el presupuesto corriente de 2014, así como en el primer trimestre de los años sucesivos para la misma finalidad".

Por su parte el Ministerio de Fomento se compromete a aportar con imputación a la aplicación presupuestaria 17.32.441N.442 la cantidad de 6 millones de /año, así como a proceder a la convocatoria, en el menor tiempo posible, del pertinente concurso público para contratar el servicio de las líneas marítimas de interés público entre Melilla y la Península.

##### TERCERA.- VINCULACIÓN ENTRE CONVENIO Y NUEVO CONTRATO

Los compromisos a que se refiere la estipulación anterior estarán vinculados a que los pliegos que rijan el nuevo contrato para la gestión del servicio de líneas marítimas de interés público entre Melilla y la Península introduzcan los cambios precisos respecto del contrato actualmente en vigor para mejorar tanto la calidad como el precio del servicio.

Así mismo, en los pliegos citados se tendrán en cuenta las características técnicas y comerciales de los buques de las principales compañías marítimas existentes, de forma que se garantice la presentación del conjunto más amplio posible de licitantes a efectos del otorgamiento del correspondiente concurso.

##### CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para facilitar el control y seguimiento del desarrollo de este Convenio de colaboración, se constituirá en el mes siguiente a su firma una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por tres representantes designados por cada parte firmante.

Su presidencia tendrá carácter rotatorio, cambiando anualmente a favor de un representante de